

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10317/2024-PE, Ley de Saneamiento de límites y tramos de la provincia de Tayacaja y de algunos de sus distritos del departamento de Huancavelica.

**COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO**

Período Anual de Sesiones 2024 – 2025



Señor presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, el Proyecto de Ley 10317/2024-PE, presentado por el Poder Ejecutivo, que propone Ley de Saneamiento de límites y tramos de la provincia de Tayacaja y de algunos de sus distritos del departamento de Huancavelica.

El presente dictamen fue aprobado por **MAYORÍA** en la décimo cuarta sesión ordinaria de la Comisión, de fecha 29 de abril de 2025, con 21 votos a favor de los congresistas: ZEGARRA SABOYA, Ana Zadith; CASTILLO RIVAS, Eduardo Enrique; ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; AGÜERO GUTIÉRREZ, María Antonieta; ARRIOLA TUEROS, José Alberto; CAMONES SORIANO, Lady Mercedes; CÓRDOVA LOBATÓN, María Jessica; HUAMÁN CORONADO, Raúl; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MARTICORENA MENDOZA, Jorge Alfonso; PADILLA ROMERO, Javier Rommel; PAZO NUNURA, José Bernardo; PORTERO LÓPEZ, Hilda Marleny; QUIROZ BARBOZA, Segundo Teodomiro; QUISPE MAMANI, Wilson Rusbel; ROBLES ARAUJO, Silvana Emperatriz; SANTISTEBAN SUCLUPE, Magally; TAIPE CORONADO, María Elizabeth; TORRES SALINAS, Rosio y ZEBALLOS MADARIAGA, Carlos Javier. Y el voto a favor de la congresista accesitaria; VÁSQUEZ VELA, Lucinda, en reemplazo del congresista; PAREDES GONZALES, Alex Antonio.

Votó en abstención el congresista: CUTIPA CCAMA, Víctor Raúl.

1. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 10317/2024-PE fue presentado al Área de Trámite y Digitalización de documentos del Congreso de la República, el 24 de febrero del 2025. Ingresó a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10317/2024-PE, Ley de Saneamiento de límites y tramos de la provincia de Tayacaja y de algunos de sus distritos del departamento de Huancavelica.

de la Gestión del Estado, el 25 de febrero de 2025, para su estudio y dictamen, como única comisión dictaminadora.

1.2. Antecedentes parlamentarios

La iniciativa legislativa no cuenta con antecedentes parlamentarios.

2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El proyecto de Ley 10317/2024-PE *Ley de Saneamiento de límites y tramos de la provincia de Tayacaja y de algunos de sus distritos, del departamento de Huancavelica* propone y tiene por objeto sanear diversos límites en los siguientes tramos:

a. Colindancia interprovincial:

a.1 2 tramos del límite interprovincial Churcampá - Tayacaja.

b. Colindancias interdistritales:

b.1 Límite interdistrital Ahuaycha – Huaribamba.

b.2 Límite interdistrital Huaribamba – Salcabamba.

b.3 Límite interdistrital Huaribamba – San Marcos de Rocchac.

b.4 Límite interdistrital Salcabamba – San Marcos de Rocchac.

b.5 2 tramos del límite interdistrital Acraquia – Ahuaycha.

b.6 Tramo interdistrital Acostambo – Ahuaycha.

b.7 Tramo interdistrital Acraquia – Huaribamba.

b.8 Tramo interdistrital Ahuaycha – Pampas.

b.9 Tramo interdistrital Colcabamba - Daniel Hernández.

b.10 Tramo interdistrital Daniel Hernández – Pampas.

En el artículo 2 del proyecto de ley se detallan las memorias descriptivas de los límites y tramos de la provincia de Tayacaja y de algunos de sus distritos, del departamento de Huancavelica, conforme al siguiente texto:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10317/2024-PE, Ley de Saneamiento de límites y tramos de la provincia de Tayacaja y de algunos de sus distritos del departamento de Huancavelica.

a. Colindancia interprovincial

a.1 Dos (2) tramos del límite entre las provincias de Churcampá y Tayacaja

- i. Tramo que comprende desde la cumbre de un cerro sin nombre en la coordenada UTM 542 770 m E y 8 621 376 m N de referencia hasta el punto de coordenada UTM 544 891 m E y 8 621 839 m N en la naciente de una quebrada sin nombre.

Inicia en la cumbre de un cerro sin nombre en la coordenada UTM 542 770 m E y 8 621 376 m N de referencia; continúa en dirección noreste por la estribación oeste de un cerro sin nombre en la coordenada UTM 543 935 m E y 8 621 695 m N de referencia; hasta la cumbre de dicho cerro en la coordenada UTM 543 935 m E y 8 621 695 m N de referencia; continúa en dirección sureste por la divisoria de aguas de la quebrada Yanacocha con la quebrada Chuspi y la quebrada Chuspi Huayjo (pasando por el cerro Quellhuacocha), hasta la cumbre noreste de dicho cerro en la cota 4402 de referencia; continúa en dirección noroeste por la estribación noroeste de la cumbre noreste de dicho cerro, hasta el punto de coordenada UTM 544 646 m E y 8 621 656 m N; continúa en dirección noreste en línea quebrada por los puntos de coordenadas UTM: 544 702 m E y 8 621 754 m N, 544 817 m E y 8 621 759 m N, y 544 845 m E y 8 621 773 m N, finaliza en el punto de coordenada UTM 544 891 m E y 8 621 839 m N en la naciente de una quebrada sin nombre (tributario de la quebrada Yanacocha).

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 18 Sur, Sistema de Proyección UTM, Datum WGS84.

La memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Huayllabamba, Perú, 1:25 000. 1ª edición. Serie J831, hoja 1946 2 SE (25n2SE). Lima, Perú.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10317/2024-PE, Ley de Saneamiento de límites y tramos de la provincia de Tayacaja y de algunos de sus distritos del departamento de Huancavelica.

- ii. *Tramo que comprende desde la naciente de la quebrada Sora en la coordenada UTM 537 499 m E y 8 615 572 m N de referencia hasta el punto de coordenada UTM 540 054 m E y 8 616 642 m N.*

Inicia en la naciente de la quebrada Sora en la coordenada UTM 537 499 m E y 8 615 572 m N de referencia; continúa en dirección sureste por la vaguada de dicha quebrada, hasta el punto de coordenada UTM 538 339 m E y 8 615 384 m N; continúa en dirección noreste por la estribación oeste de un cerro sin nombre (pasando por la coordenada UTM 538 413 m E y 8 615 866 m N de referencia), hasta la cumbre central de dicho cerro en la coordenada UTM 539 522 m E y 8 616 026 m N de referencia; continúa en dirección noreste por la divisoria de aguas del río Putaja con la quebrada Tocara Pata, finaliza en el punto de coordenada UTM 540 054 m E y 8 616 642 m N.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 18 Sur, Sistema de Proyección UTM, Datum WGS84.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- *Instituto Geográfico Nacional. Huancavelica (sin fecha de impresión), Perú, 1:100 000. 1° edición. Serie J631, hoja 1945 (26-n). Lima, Perú.*

b. Colindancia interdistrital

b.1 Límite entre los distritos de Ahuaycha y Huaribamba

La descripción inicia utilizando la Cartografía Básica Oficial: Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Huaribamba, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 1946 3 NO (25n3NO). Lima, Perú.

Inicia en la cumbre del cerro Rico Orjo en la coordenada UTM 506 569 m E y 8 635 914 m N de referencia (trifinio entre los distritos de Acraquia, Ahuaycha y

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10317/2024-PE, Ley de Saneamiento de límites y tramos de la provincia de Tayacaja y de algunos de sus distritos del departamento de Huancavelica.

Huaribamba); continúa en dirección noreste por la divisoria de aguas de la quebrada Huaycon Corral (que aguas abajo cambia de nombre a quebrada Huaribamba) y quebrada Jahuayjayjo con los tributarios del río Huacclas que confluyen en la coordenada UTM 510 514 m E y 8 640 432 m N de referencia (pasando por las cotas 4198, 4096, 3982, 3966 y 3859 de referencia y cerro Ocamanzana), hasta el punto de coordenada UTM 509 010 m E y 8 640 739 m N; continúa en dirección sureste por la estribación sureste del cerro Ocamanzana (pasando por los puntos de coordenadas UTM 509 208 m E y 8 640 644 m N y 509 452 m E y 8 640 545 m N), hasta la naciente de una quebrada sin nombre en la coordenada UTM 509 794 m E y 8 640 431 m N de referencia; continúa aguas abajo por el thalweg de dicha quebrada, hasta su desembocadura en una quebrada sin nombre en la coordenada UTM 509 972 m E y 8 639 852 m N de referencia.

A partir de este punto la descripción utiliza la Cartografía Básica Oficial: Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Pampas, Perú, 1:100 000. 1° edición. Serie J631, hoja 1946 (25-n). Lima, Perú.

Continúa aguas abajo por el thalweg de dicha quebrada, finaliza en la confluencia de dos quebradas sin nombre en el punto de coordenada UTM 510 514 m E y 8 640 432 m N.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 18 Sur, Sistema de Proyección UTM, Datum WGS84.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Huaribamba, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 1946 3 NO (25n3NO). Lima, Perú.*
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Pampas, Perú, 1:100 000. 1° edición. Serie J631, hoja 1946 (25-n). Lima, Perú.*

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10317/2024-PE, Ley de Saneamiento de límites y tramos de la provincia de Tayacaja y de algunos de sus distritos del departamento de Huancavelica.

b.2 Límite entre los distritos de Huaribamba y Salcabamba

Inicia en la cumbre noroeste del cerro Yanaorjo en la coordenada UTM 517 373 m E y 8 654 994 m N de referencia (trifinio entre los distritos de Huaribamba, Salcabamba y San Marcos de Rocchac); continúa en dirección sur por la divisoria de aguas de la quebrada Utojocha, quebrada Huayllacocha y quebrada Pucarapata con la quebrada Marco Pampa, quebrada Laucahuayjo, quebrada Punchayacu y quebrada Pataymayu (pasando por las cotas 4716, 4558, 4618, 4427, 4328, 4301, 4478 y 4524, cerro Huaytacocha, cotas 4558 y 4503, cerro Yana Padre, cota 4391 y cerro Jatunhuayjo de referencia), hasta la cumbre sur del cerro Jatunhuayjo en la cota 4285 de referencia; continúa en dirección sur por la estribación sur del cerro Jatunhuayjo (pasando por las cotas 4070, 3940 y 3833 de referencia), hasta la naciente de una quebrada sin nombre en la coordenada UTM 519 004 m E y 8 646 593 m N de referencia; continúa aguas abajo por el thalweg de dicha quebrada, hasta su desembocadura en la quebrada Inlloc; continúa aguas abajo por el thalweg de la quebrada Inlloc, finaliza en su desembocadura en el río Huanchuy.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 18 Sur, Sistema de Proyección UTM, Datum WGS84.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Huallhuayoc, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 1946 3 NE (25n3NE). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Salcabamba, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 1946 4 SE (25n4SE). Lima, Perú.

b.3 Límite entre los distritos de Huaribamba y San Marcos de Rocchac

Inicia en la cumbre noroeste del cerro Yana Orjo (Yanaorjo) en la coordenada UTM 517 373 m E y 8 654 994 m N de referencia (trifinio entre los distritos de Huaribamba, Salcabamba y San Marcos de Rocchac); continúa en dirección oeste por la divisoria

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10317/2024-PE, Ley de Saneamiento de límites y tramos de la provincia de Tayacaja y de algunos de sus distritos del departamento de Huancavelica.

de aguas de la quebrada Palcayaco con la quebrada Utocoha (que aguas abajo cambia de nombre a quebrada Utojocha), finaliza en la cumbre norte del cerro Jachia en la coordenada UTM 514 635 m E y 8 655 464 m N de referencia.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 18 Sur, Sistema de Proyección UTM, Datum WGS84.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Pampas, Perú, 1:100 000. 1° edición. Serie J631, hoja 1946 (25-n). Lima, Perú.

b.4 Límite entre los distritos de Salcabamba y San Marcos de Rocchac

Inicia en la cumbre noroeste del cerro Yanaorjo en la coordenada UTM 517 373 m E y 8 654 994 m N de referencia (trifinio entre los distritos de Huaribamba, Salcabamba y San Marcos de Rocchac); continúa en dirección noroeste por la divisoria de aguas de la quebrada Palcayaco con la quebrada Marco Pampa (pasando por las cotas 4512, 4366, 4358 y 4355 de referencia), hasta la cumbre este del cerro Usnopata en la cota 4262 de referencia; continúa en dirección noroeste por la estribación noroeste del cerro Usnopata, hasta el punto de coordenada UTM 516 706 m E y 8 656 830 m N; continúa en dirección norte por la vaguada de una quebrada sin nombre, hasta la naciente de dicha quebrada en la coordenada UTM 516 806 m E y 8 657 516 m N de referencia; continúa aguas abajo por el thalweg de dicha quebrada, hasta su desembocadura en la quebrada Marco Pampa; continúa aguas abajo por el thalweg de la quebrada Marco Pampa, hasta su desembocadura en la quebrada Pumaranra; continúa aguas abajo por el thalweg de la quebrada Pumaranra, hasta la desembocadura de la quebrada Pumaranra en la quebrada Palcayaco; continúa aguas abajo por el thalweg de la quebrada Palcayaco, hasta la desembocadura de la quebrada Palcayaco en el río Acobamba en la coordenada UTM 518 569 m E y 8 663 937 m N de referencia; continúa aguas abajo por el thalweg del río Acobamba

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10317/2024-PE, Ley de Saneamiento de límites y tramos de la provincia de Tayacaja y de algunos de sus distritos del departamento de Huancavelica.

(que luego cambia de nombre a río Matibamba), finaliza en la desembocadura de la quebrada Manchay en el río Matibamba.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 18 Sur, Sistema de Proyección UTM, Datum WGS84.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). San Marcos de Rocchac, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 1946 4 NE (25n4NE). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Salcabamba, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 1946 4 SE (25n4SE). Lima, Perú.

b.5 Dos (2) tramos del límite entre los distritos de Acraquia y Ahuaycha

- i. *Tramo que comprende desde la cumbre del cerro Rico Orjo en la coordenada UTM 506 569 m E y 8 635 914 m N de referencia hasta el punto de coordenada UTM 510 985 m E y 8 629 883 m N en el eje de una vía sin nombre (carretera Pampas – Huancayo de referencia).*

Inicia en la cumbre del cerro Rico Orjo en la coordenada UTM 506 569 m E y 8 635 914 m N de referencia (trifinio entre los distritos de Acraquia, Ahuaycha y Huaribamba); continúa en dirección sureste por la divisoria de aguas de la quebrada Yanayacu y quebrada Yanachaga con el río Huacclas, quebrada Macas y quebrada Lambras (pasando por las cotas 4221, 4310, 4311, 4254 y 4171 de referencia y cerros Ismo Cruz), hasta el punto de coordenada UTM 511 312 m E y 8 631 940 m N; continúa en dirección sur por la estribación sureste de la cumbre este de los cerros Ismo Cruz (pasando por los puntos de coordenadas UTM 511 288 m E y 8 631 238 m N, y 510 920 m E y 8 630 342 m N de referencia), finaliza en el punto de coordenada UTM 510 985 m E y 8 629 883 m N en el eje de una vía sin nombre (carretera Pampas – Huancayo de referencia).

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10317/2024-PE, Ley de Saneamiento de límites y tramos de la provincia de Tayacaja y de algunos de sus distritos del departamento de Huancavelica.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 18 Sur, Sistema de Proyección UTM, Datum WGS84.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Huaribamba, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 1946 3 NO (25n3NO). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Ahuaycha, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 1946 3 SO (25n3SO). Lima, Perú.

- ii. *Tramo que comprende desde la cumbre sureste del cerro Uchuclla Cruz en la cota 4278 de referencia hasta la cumbre del cerro Jatun Pampa en la cota 4397 de referencia.*

Inicia en la cumbre sureste del cerro Uchuclla Cruz en la cota 4278 de referencia; continúa en dirección suroeste por la divisoria de aguas de los tributarios de la quebrada Llamacancha con los tributarios de la quebrada Tastahuayjo (pasando por las cotas 4191, 4216 y 4144, punto de coordenada UTM 509 523 m E y 8 622 290 m N, cerro Putaccayo, cotas 4313 y 4384 de referencia), finaliza en la cumbre del cerro Jatun Pampa en la cota 4397 de referencia (trifinio entre los distritos de Acostambo, Acraquia y Ahuaycha).

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 18 Sur, Sistema de Proyección UTM, Datum WGS84.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Ahuaycha, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 1946 3 SO (25n3SO). Lima, Perú.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10317/2024-PE, Ley de Saneamiento de límites y tramos de la provincia de Tayacaja y de algunos de sus distritos del departamento de Huancavelica.

b.6 Tramo entre los distritos de Acostambo y Ahuaycha

Tramo que comprende desde la cumbre del cerro Jatun Pampa en la cota 4397 de referencia, hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre en el río Mantaro en la coordenada UTM 505 608 m E y 8 616 484 m N de referencia.

Inicia en la cumbre del cerro Jatun Pampa en la cota 4397 de referencia (trifinio entre los distritos de Acostambo, Acraquia y Ahuaycha); continúa en dirección suroeste por la línea de cumbres de los cerros Muyu Orjo y sin nombre en la cota 4406 de referencia, hasta la cumbre de un cerro sin nombre en la cota 4381 de referencia; continúa en dirección suroeste por la estribación suroeste de dicho cerro, hasta la cota 4270 en el cerro Pucurutu; continúa en dirección sur por la estribación sur de dicho cerro (pasando por la cota 3887 y los puntos de coordenada UTM 505 882 m E y 8 618 051 m N, 505 855 m E y 8 616 926 m N, y 505 966 m E y 8 616 811 m N de referencia), finaliza en la desembocadura de una quebrada sin nombre en el río Mantaro en la coordenada UTM 505 608 m E y 8 616 484 m N de referencia.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 18 Sur, Sistema de Proyección UTM, Datum WGS84.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Huando, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 1945 4 NO (26n4NO). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Ahuaycha, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 1946 3 SO (25n3SO). Lima, Perú.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10317/2024-PE, Ley de Saneamiento de límites y tramos de la provincia de Tayacaja y de algunos de sus distritos del departamento de Huancavelica.

b.7 Tramo entre los distritos de Acraquia y Huaribamba

Tramo que comprende desde la cumbre del cerro Rico Orjo en la coordenada UTM 506 569 m E y 8 635 914 m N de referencia hasta el punto de coordenada UTM 501 317 m E y 8 636 622 m N.

Inicia en la cumbre del cerro Rico Orjo en la coordenada UTM 506 569 m E y 8 635 914 m N de referencia (trifinio entre los distritos de Acraquia, Ahuaycha y Huaribamba); continúa en dirección oeste por la divisoria de aguas de la quebrada Huaribamba (que tiene entre sus tributarios a la quebrada Huaycon Corral y quebrada Putaca) con la quebrada Yanayacu y quebrada Chinchihuayjo (pasando por las cotas 4276, 4281 y 4328, cerro Hornocacca, cerro Chipta y cotas 4302 y 4284 de referencia), finaliza en el punto de coordenada UTM 501 317 m E y 8 636 622 m N.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 18 Sur, Sistema de Proyección UTM, Datum WGS84.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Huaribamba, Perú, 1:25 000. 1ª edición. Serie J831, hoja 1946 3 NO (25n3NO). Lima, Perú.

b.8 Tramo entre los distritos de Ahuaycha y Pampas

Tramo que comprende desde la cumbre suroeste del cerro Ancatianan en la cota 4388 de referencia hasta la desembocadura de la quebrada Molino Huayjo en el río Mantaro.

Inicia en la cumbre suroeste del cerro Ancatianan en la cota 4388 de referencia; continúa en dirección sur por la línea de cumbres de los cerros Yanapaccha, sin nombre en las cotas 4341, 4377 y 4239 de referencia, hasta la cumbre del cerro Matapapuquio en la cota 4280 de referencia; continúa en dirección sureste por la

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10317/2024-PE, Ley de Saneamiento de límites y tramos de la provincia de Tayacaja y de algunos de sus distritos del departamento de Huancavelica.

estribación sureste del cerro Matapapuquio (pasando por las cotas 4213, 4139 y 3814 de referencia), finaliza en la desembocadura de la quebrada Molino Huayjo en el río Mantaro, en la coordenada UTM 514 493 m E y 8 615 505 m N de referencia.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 18 Sur, Sistema de Proyección UTM, Datum WGS84.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Chupaca, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 1945 4 NE (26n4NE). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Ahuaycha, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 1946 3 SO (25n3SO). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Pampas, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 1946 3 SE (25n3SE). Lima, Perú.

b.9 Tramo entre los distritos de Colcabamba y Daniel Hernández

Tramo que comprende desde la desembocadura de la quebrada Joñechuayjo en el río Upamayu hasta el punto de coordenada UTM 525 003 m E y 8 627 064 m N, en la divisoria de aguas de la quebrada Joñechuayjo con el río Mantaro.

Inicia en la desembocadura de la quebrada Joñechuayjo en el río Upamayu; continúa aguas arriba por el thalweg de la quebrada Joñechuayjo, hasta la desembocadura de la quebrada Yanasiniga en la quebrada Joñechuayjo; continúa aguas arriba por el thalweg de la quebrada Joñechuayjo, hasta la naciente de la quebrada Joñechuayjo en la coordenada UTM 524 887 m E y 8 627 262 m N de referencia; continúa en dirección sureste en línea quebrada por el punto de coordenada UTM 525 019 m E y 8 627 153 m N, finaliza en el punto de coordenada UTM 525 003 m E y 8 627 064 m N, en la divisoria de aguas de la quebrada Joñechuayjo con el río Mantaro (trifinio entre los distritos de Colcabamba, Daniel Hernández y Quichuas).

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10317/2024-PE, Ley de Saneamiento de límites y tramos de la provincia de Tayacaja y de algunos de sus distritos del departamento de Huancavelica.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 18 Sur, Sistema de Proyección UTM, Datum WGS84.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Pampas, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 1946 3 SE (25n3SE). Lima, Perú.
- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Huallhuayoc, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 1946 3 NE (25n3NE). Lima, Perú.

b.10 Tramo entre los distritos de Daniel Hernández y Pampas

Tramo que comprende desde la cumbre suroeste del cerro Atocpunta en la coordenada UTM 518 864 m E y 8 626 224 m N de referencia hasta la intersección de una acequia sin nombre con el río Upamayu en la coordenada UTM 514 508 m E y 8 630 482 m N de referencia.

Inicia en la cumbre suroeste del cerro Atocpunta en la coordenada UTM 518 864 m E y 8 626 224 m N de referencia; continúa en dirección noroeste por la divisoria de aguas de la quebrada Atoc con la quebrada Yana Padre (pasando por las cotas 4445, 4364 y 4324, cerro Toro Huaycuna y cota 4164 de referencia), hasta el punto de coordenada UTM 516 900 m E y 8 627 865 m N; continúa en dirección noroeste por la vaguada de una quebrada sin nombre, hasta la naciente de dicha quebrada en la coordenada UTM 516 604 m E y 8 628 139 m N de referencia; continúa aguas abajo por el thalweg de dicha quebrada, hasta su intersección con una acequia sin nombre (conocido como río Viñas) en la coordenada UTM 514 780 m E y 8 628 645 m N de referencia; continúa en dirección norte por el eje de dicha acequia (canal), finaliza en su intersección con el río Upamayu en la coordenada UTM 514 508 m E y 8 630 482 m N de referencia.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la Zona 18 Sur, Sistema de Proyección UTM, Datum WGS84.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10317/2024-PE, Ley de Saneamiento de límites y tramos de la provincia de Tayacaja y de algunos de sus distritos del departamento de Huancavelica.

La presente memoria descriptiva fue realizada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Pampas, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 1946 3 SE (25n3SE). Lima, Perú.

En el artículo 3 se señala que la representación cartográfica de las memorias descriptivas de los límites y tramos contenidas en el artículo 2, constan en anexo adjunto al proyecto de ley.

3. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Ley N° 29533, Ley que implementa mecanismos para la delimitación territorial.
- Decreto Supremo N° 084-2013-PCM, Decreto Supremo que aprueba Reglamento de la Ley N° 29533, Ley que implementa mecanismos para la delimitación territorial.
- Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial.
- Ley N° 31463, Ley que establece un proceso excepcional para el saneamiento de límites a nivel nacional.
- Decreto Supremo 127-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31463

4. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

4.1. Cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el Reglamento del Congreso.

De la revisión realizada de la iniciativa legislativa 10317/2024-PE, materia del presente estudio, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10317/2024-PE, Ley de Saneamiento de límites y tramos de la provincia de Tayacaja y de algunos de sus distritos del departamento de Huancavelica.

Congreso de la República, se señala que cumple con los requisitos establecidos para la presentación de propuestas legislativas; dado que, contiene una exposición de motivos que describe la problemática y el fundamento técnico de la propuesta norma; cuenta con el análisis de impacto cuantitativo o cualitativo de la norma, en el que se señala que el proyecto de ley no irroga gasto público; y, finalmente se analiza el impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional.

Asimismo, respecto a los requisitos especiales de proyectos de demarcación territorial, a requerimiento de esta comisión, la Presidencia del Consejo de Ministros ha remitido los informes técnicos que sustentan la iniciativa.

4.2. Análisis Técnico

a) Problemática que se pretende resolver

El Proyecto de Ley 10317/2024-PE *Ley de Saneamiento de límites y tramos de la provincia de Tayacaja y de algunos de sus distritos, del departamento de Huancavelica* propone y tiene por objeto sanear colindancias interprovinciales e interdistritales, con el fin de reducir el alto porcentaje de límites no saneados a nivel nacional y, de forma particular, sanear límites y tramos de la provincia de Tayacaja y de algunos de sus distritos, del departamento de Huancavelica.

b) Evaluación del procedimiento seguido

Conforme a lo prescrito en la Ley 31463, Ley que establece un proceso excepcional para el saneamiento de límites a nivel nacional, y en el artículo 10 de su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 127-2022-PCM, la SDOT implementó con la UTDT del Gobierno Regional de Huancavelica, un proceso excepcional para establecer límites de la provincia de Tayacaja y de algunos de sus distritos, del departamento de Huancavelica.

Cabe señalar que, la presente Ley modifica el trfinio interdistrital Colcabamba – Daniel Hernández – Quichuas, definido mediante la Ley N° 30278, Ley de creación del distrito de Quichuas en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10317/2024-PE, Ley de Saneamiento de límites y tramos de la provincia de Tayacaja y de algunos de sus distritos del departamento de Huancavelica.

Dicha modificatoria se sustenta en el acta de acuerdo de límites entre los distritos de Colcabamba, Quichuas y Daniel Hernández, del 13 de junio de 2024, la cual es tramitada en el marco del proceso excepcional de redelimitación territorial intradepartamental implementado por el Gobierno Regional de Huancavelica¹.

Sobre el proceso excepcional de redelimitación intradepartamental, la UTDT del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante el Informe Técnico N° 006-2024-GOB-REG.HVCA/GRPPyAT/SGPEEyAT/MEBS de fecha 28 de octubre de 2024, sustenta el proceso excepcional de redelimitación intradepartamental señalado en el artículo 16 del reglamento de la Ley N° 31463, adjuntando un acta de acuerdo de límites suscrita en dicho proceso.

Respecto del proceso excepcional de delimitación intradepartamental, la UTDT del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante el Informe Técnico N° 005-2024-GOB-REG.HVCA/GRPPyAT/SGPEEyAT/MEBS, de fecha 28 de octubre de 2024, sustenta el proceso excepcional de delimitación intradepartamental señalado en el artículo 10 del reglamento de la Ley N° 31463, adjuntando las actas de acuerdo de límites suscritas en dicho proceso.

c) Suscripción de actas

Sobre la redelimitación intradepartamental

De acuerdo a lo expuesto en el proyecto de ley, en el Informe Técnico N° 006-2024-GOB-REG.HVCA/GRPPyAT/SGPEEyAT/MEBS, a partir del interés en redelimitar el punto extremo (trifinio interdistrital Colcabamba – Daniel Hernández – Quichuas,

¹ Sobre el particular, resulta de aplicación el segundo párrafo del numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, que establece que cuando «(...) se evidencie alguna incompatibilidad entre distintas leyes de naturaleza demarcatoria, se aplica la más reciente en la materia que es incompatible». En tal sentido, se ha incorporado una Única Disposición Complementaria Final mediante la cual se precisa que la presente Ley prevalece, en lo que resulte incompatible, sobre el artículo 2 de la Ley N° 30278, Ley de creación del distrito de Quichuas en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10317/2024-PE, Ley de Saneamiento de límites y tramos de la provincia de Tayacaja y de algunos de sus distritos del departamento de Huancavelica.

definido por la Ley N° 30278)² comunicado por los alcaldes involucrados al gobernador regional de Huancavelica, la UTDT del Gobierno Regional de Huancavelica en coordinación con los gobiernos locales identificó el nuevo punto extremo, en donde no haya controversia limítrofe, e informó sobre ello a la SDOT adjuntando una versión preliminar de la memoria descriptiva y su respectiva representación cartográfica.

A partir de ello, la SDOT remitió a dicha UTDT la memoria descriptiva y la representación cartográfica del referido punto extremo, para que los alcaldes involucrados suscriban el acta de acuerdo de límites correspondiente. Así, el Gobernador Regional de Huancavelica (e), mediante Oficio N° 484-2024/GOB.REG-HVCA/GR de fecha 8 de noviembre de 2024, remite a la SDOT el informe técnico elaborado por su UTDT y el ejemplar original de un (1) acta de acuerdo de límites suscrita en dicho proceso.

Tabla 1. Acta de acuerdo de límites suscrita en el proceso excepcional de redelimitación

N°	Acta de acuerdo de límites	Colindancia
1	Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Colcabamba, Quichuas y Daniel Hernández, de fecha 13 de junio de 2024.	Trifinio (punto extremo) Colcabamba – Daniel Hernández – Quichuas. <i>El referido trifinio involucra al tramo de la colindancia interdistrital Colcabamba - Daniel Hernández (Tabla 2).</i>

Elaboración y fuente: Proyecto de Ley 10317/2024-PE

Sobre la delimitación intradepartamental³

La SDOT, con Oficio N° D000183-2023-PCM-SDOT, de fecha 9 de mayo de 2023, remitió al Gobierno Regional de Huancavelica el Informe que identifica los límites saneados, tramos saneados y puntos extremos de la provincia de Tayacaja (Informe N°D000055-2023-PCM-SSATDOT de fecha 9 de mayo de 2023, que adjunta el Informe N° D000010-2023-PCM-SSATDOT-MAL).

² Ley de creación del distrito de Quichuas en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica, de fecha 3 de diciembre de 2014.

³ Información obtenida de la exposición de motivos del proyecto de ley así como de los informes complementarios enviados a la Comisión.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10317/2024-PE, Ley de Saneamiento de límites y tramos de la provincia de Tayacaja y de algunos de sus distritos del departamento de Huancavelica.

El día 2 de agosto de 2023, la SDOT, en coordinación con la UTDT del Gobierno Regional de Huancavelica, identificó en una representación cartográfica los posibles límites, tramos o puntos extremos a tratar en la provincia de Tayacaja y convocó a los alcaldes involucrados para informarles sobre el proceso, el resultado de la identificación de los posibles límites, tramos o puntos extremos a tratar y elaborar un cronograma de trabajo para su implementación, lo cual informó a la SDOT adjuntando una versión preliminar de la memoria descriptiva de los límites, tramos o puntos extremos y su respectiva representación cartográfica, tal como señala el Informe Técnico N° 005-2024-GOB-REG.HVCA/GRPPyAT/ SGPEEyAT/MEBS, de fecha 28 de octubre de 2024.

A partir de ello, la SDOT remitió a la mencionada UTDT las memorias descriptivas y la representación cartográfica de los límites, tramos o puntos extremos, para que los alcaldes suscriban las actas de acuerdo de límites correspondientes. Así, el Gobernador Regional de Huancavelica (e), mediante Oficio N° 485-2024/ GOB.REG-HVCA/GR de fecha 8 de noviembre de 2024, remite a la SDOT el mencionado informe técnico elaborado por su UTDT y los ejemplares originales de quince (15) actas de acuerdo de límites, que se detallan a continuación:

Tabla 2. Actas de acuerdo de límites suscritas en el proceso excepcional de delimitación

N°	Actas de acuerdo de límites	Colindancias
1	Acta de acuerdo de límite entre las provincias de Tayacaja y Churcampa, de fecha 19 de diciembre de 2023.	Dos (2) tramos del límite interprovincial Churcampa - Tayacaja
2	Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Ahuaycha y Huaribamba, de fecha 16 de febrero de 2024.	Límite interdistrital Ahuaycha - Huaribamba
3	Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Huaribamba y Salcabamba, de fecha 16 de febrero de 2024.	Límite interdistrital Huaribamba – Salcabamba
4	Acta de acuerdo de límites entre los distritos de San Marcos de Rocchac y Huaribamba, de fecha 16 de febrero de 2024.	Límite interdistrital Huaribamba – San Marcos de Rocchac
5	Acta de acuerdo de límites entre los distritos de San Marcos de Rocchac y Salcabamba, de fecha 16 de febrero de 2024.	Límite interdistrital Salcabamba – San Marcos de Rocchac

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10317/2024-PE, Ley de Saneamiento de límites y tramos de la provincia de Tayacaja y de algunos de sus distritos del departamento de Huancavelica.

6	Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Acraquia y Ahuaycha, de fecha 16 de febrero de 2024.	Dos (2) tramos del límite interdistrital Acraquia - Ahuaycha
7	Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Acostambo y Ahuaycha, de fecha 16 de febrero de 2024, acompañado del Informe N° 086-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPPEyAT/MEBS, de fecha 14 de octubre de 2024, el cual precisa que el acuerdo refiere a un tramo interdistrital, elaborado según lo establecido en el artículo 6 del reglamento de la Ley N° 31463.	Tramo interdistrital Acostambo - Ahuaycha
8	Acta de acuerdo del límite entre los distritos de Acraquia y Huaribamba, de fecha 16 de febrero de 2024.	Tramo interdistrital Acraquia - Huaribamba
9	Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Pampas y Ahuaycha, de fecha 16 de febrero de 2024.	Tramo interdistrital Ahuaycha – Pampas
10	Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Colcabamba y Daniel Hernández, de fecha 19 de diciembre de 2023 (primer tramo).	Tramo interdistrital Colcabamba - Daniel Hernández <i>(formado por la unión de los tramos contenidos en las actas de acuerdo de límites)</i>
11	Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Colcabamba y Daniel Hernández, de fecha 13 de junio de 2024 (segundo tramo).	
12	Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Pampas y Daniel Hernández, de fecha 20 de diciembre de 2023.	Tramo (punto extremo) interdistrital Daniel Hernández – Pampas
13	Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Acraquia, Ahuaycha y Acostambo, de fecha 16 de febrero de 2024.	Trifinio (punto extremo) interdistrital Acostambo-Acraquia-Ahuaycha. <i>El referido trifinio involucra a los tramos de las colindancias interdistritales Acraquia – Ahuaycha y Acostambo – Ahuaycha.</i>
14	Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Acraquia, Ahuaycha y Huaribamba, de fecha 16 de febrero de 2024.	Trifinio (punto extremo) interdistrital Acraquia-Ahuaycha-Huaribamba. <i>El referido trifinio involucra al límite Ahuaycha-Huaribamba y los tramos de las colindancias interdistritales Acraquia-Ahuaycha y Acraquia-Huaribamba.</i>
15	Acta de acuerdo de límites entre los distritos de Salcabamba, San Marcos de Rocchac y Huaribamba, de fecha 16 de febrero de 2024.	Trifinio (punto extremo) interdistrital Huaribamba-Salcabamba-San Marcos de Rocchac.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10317/2024-PE, Ley de Saneamiento de límites y tramos de la provincia de Tayacaja y de algunos de sus distritos del departamento de Huancavelica.

		<i>El referido trifinio involucra a los límites interdistritales Huaribamba-Salcabamba, Huaribamba-San Marcos de Rocchac y Salcabamba-San Marcos de Rocchac.</i>
--	--	--

Elaboración y fuente: Proyecto de Ley 10317/2024-PE

Las memorias descriptivas de los límites y tramos de la provincia de Tayacaja y sus distritos contenidas en el proyecto de ley se sustentan en las actas de acuerdo de límites suscritas por los alcaldes involucrados.

Cabe precisar que en la exposición de motivos del proyecto de ley se señala que la SDOT, en el uso de sus facultades como ente rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, mediante el Informe N° D000309-2024-PCM-SSATDOT del 30 de diciembre de 2024, ha realizado adicionalmente el perfeccionamiento de ciertas partes de algunas de las mencionadas memorias descriptivas, lo cual permite una mejor fluidez en su lectura.

El citado perfeccionamiento, se indica en la exposición de motivos, no supone una modificación del límite o tramo acordado por los alcaldes involucrados, ya que no altera ni desvirtúa en ningún sentido dichos acuerdos, garantizándose que las memorias descriptivas contenidas en la presente Ley reflejan en su integridad el recorrido de los límites y tramos consensuados.

5. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El proyecto de ley, en caso de ser aprobado, permitirá reducir el alto porcentaje de límites no saneados a nivel nacional y, de forma particular, sanear límites y tramos de la provincia de Tayacaja y de algunos de sus distritos, del departamento de Huancavelica.

Asimismo, teniendo en cuenta que uno de los objetivos de la demarcación territorial según la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, es definir circunscripciones territoriales que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, la presente propuesta contribuye a una mejor administración del territorio de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10317/2024-PE, Ley de Saneamiento de límites y tramos de la provincia de Tayacaja y de algunos de sus distritos del departamento de Huancavelica.

6. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el inciso a) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda **APROBAR** el Proyecto de Ley **10317/2024-PE**, Ley de Saneamiento de límites y tramos de la provincia de Tayacaja y de algunos de sus distritos del departamento de Huancavelica, en sus propios términos.

Sala de sesiones

Lima, 29 de abril de 2025



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zadith
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/05/2025 16:02:59-0500

ANA ZADITH ZEGARRA SABOYA

Presidenta

**Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y
Modernización de la Gestión del Estado**



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2025 11:12:50-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/05/2025 16:18:49-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/05/2025 16:31:57-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/05/2025 16:49:43-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/05/2025 10:13:17-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/05/2025 10:41:07-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/05/2025 11:35:34-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/05/2025 16:16:55-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 06/05/2025 09:34:20-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/05/2025 10:50:37-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10317/2024-PE, Ley de
Saneamiento de límites y tramos de la provincia de Tayacaja y
de algunos de sus distritos del departamento de Huancavelica.



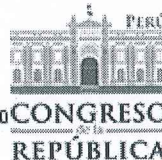
Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2025 16:55:10-0500



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/05/2025 10:57:48-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/05/2025 11:45:45-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2025 15:14:36-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/05/2025 15:06:10-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/05/2025 12:54:07-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/05/2025 15:35:35-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/05/2025 15:58:58-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2025 12:34:15-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2025 14:50:21-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS Jose
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2025 17:17:07-0500

MP Dictámenes

De: Notificacion Sistemas
Enviado el: viernes, 9 de mayo de 2025 08:58
Para: Micaela Cruz Godoy; mp.interno
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: 0c1551769640e29f2e5c38c4c0f3cba4.pdf

Categorías: Categoría amarilla

[Solicitante]: MCRUZ@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: En la sesión se aprobó la dispensa de la lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, respecto al dictamen aprobado por mayoría en la décimo cuarta sesión ordinaria de la comisión. DDictamen recaído en el Proyecto de Ley 10317/2024-PE, Ley de Saneamiento de límites y tramos de la provincia de Tayacaja y de algunos de sus distritos del departamento de Huancavelica.

[Fecha]: 2025-05-09 08:58:03

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.